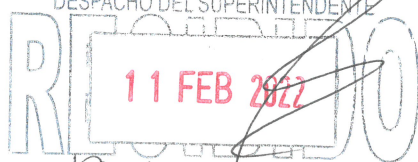




PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE



HORA: 13:01 FIRMA: No se Recibe Superintendente

OFICIO

PAII-OF-104-2022/CCML/ydvp

Guatemala, 9 de febrero de 2022.

Asunto: Informe "Verificación de medidas de protección a los trabajadores en las sedes de la Superintendencia de Administración Tributaria [Centro Comercial San Rafael zona 18 y en el Centro Comercial Galerías Primma zona 7]"

Respetable Señor Superintendente:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación de las medidas de protección a los trabajadores de las sedes de la Superintendencia de Administración Tributaria, en el marco de la pandemia Covid-19. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- a) Asegurar que en las agencias de atención ubicadas en el Centro Comercial San Rafael, zona 18 y en el Centro Comercial Galerías Primma, zona 7, se cuente con el personal necesario para la atención de calidad y calidez a los usuarios de las referidas agencias, a efecto de brindar la información que los mismos requieran.
- a) Continuar con la entrega oportuna de los insumos de protección a las personas trabajadoras de las agencias, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcionen efectivamente los insumos y el equipo de protección personal.
- b) Continuar con las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.



- c) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".
- d) Promover en las agencias ubicadas en el Centro Comercial San Rafael zona 18 y en el Centro Comercial Galerías Primma zona 7, la atención preferencial, considerando una ventanilla especial de atención a personas mayores, personas con discapacidad y mujeres en estado de gestación.

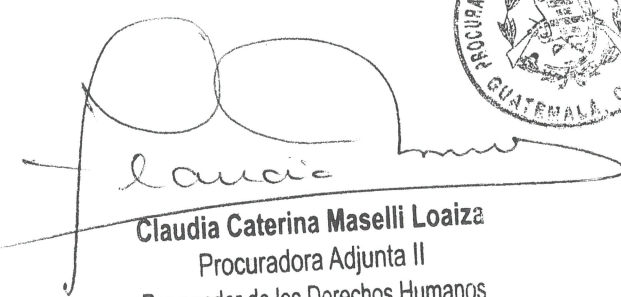
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado
Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente de Administración Tributaria
Su Despacho



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo